

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 474 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petrica Mocanu, contra la empresa “Iberbínder, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Petrica Mocanu, contra “Iberbínder, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 2.680,36 euros, debiéndoles abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 9 de mayo de 2011.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iberbínder, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.365/12)